



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2024 – “A 30 años de la Consagración
Constitucional de la Autonomía
Universitaria”

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 MAR 2024

VISTO:

El pedido formulado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, Consejeros Estudiantiles Directivos de Franja Morada, Consejeros Estudiantiles Directivos pertenecientes a la Agrupación Hacer Historia, respecto a la condicionalidad del cursado y la prórroga para obtener la condición de alumno activo hasta el Turno de Exámenes Mayo/2024, actuaciones obrantes en Expediente FH N° 035/2024, y

CONSIDERANDO:

Que expresan como motivo la imposibilidad de numerosos/as estudiantes que no pudieron cumplimentar con el requisito de aprobar dos (2) materias por año académico para mantener la condición de Alumno Activo y poder cursar las materias del año académico en curso, debido a situaciones particulares;

Que la situación económica, sumada a los continuos paros de transportes interprovinciales, han imposibilitado que los/as estudiantes se trasladen a cumplimentar con los exámenes previamente establecidos;

Que, dando lugar a lo solicitado, se pretende evitar la deserción estudiantil en nuestras carreras;

Que interviene la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados aconsejando dar curso favorable a lo solicitado por los/as estudiantes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 26/03/2024)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el *cursado condicional* a los/as estudiantes de esta Unidad Académica que están en condición de Alumnos No Activos hasta el **Turno Extraordinario de Exámenes del mes de Mayo/2024** para aprobar dos (2) materias para ser Alumnos Activos. Quedan exceptuados de esta condicionalidad las cátedras de “Práctica Docente I”; “Práctica Docente II y Residencia” y las “Prácticas Sistematizadas”.

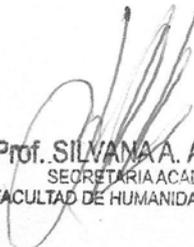
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área Informática del Departamento Alumnos de la Facultad de Humanidades, acceda al historial de cada estudiante y posibilite, una vez cumplimentados los plazos establecidos en el Art. precedente, la inscripción en el sistema SIU Guaraní.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

001

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

s.b.a.


Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.C.A.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.C.A.